Municipalidad de Ayolas
Ayolas -Misiones

Ayolas, 12 de octubre de 2016

Señor
Heriberto Rolón Batista
INGESUR
Presente

La UOC de la Municipalidad de Ayolas, procede a notificarle sobre el resultado del llamado a Contratación Directa N° 50/2016 **"Ejecución de la obra de remodelación de la Plaza "Del Pescador" de la ciudad de Ayolas – Primera Etapa" – ID 316.302**, en la que su empresa ha presentado oferta.

Para ello se remite el contenido de la Resolución N° 2489/2016 de la Intendencia Municipal de la ciudad de Ayolas "**POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 50/2016 PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE REMODELACIÓN DE LA PLAZA "DEL PESCADOR" DE LA CIUDAD DE AYOLAS – PRIMERA ETAPA, ID N° 316.302**", que transcripto dice:

*"A mérito de lo expuesto precedentemente, y evaluadas las ofertas teniendo en cuenta los criterios establecidos en la Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", corresponde mencionar que el Artículo 34° establece: "...**c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate**, así mismo cabe señalar que el **Artículo 30.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA**, establece que:*
Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:
***a)** que no se hubiera presentado oferta alguna;*
***b)** **que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas**; ...y llevando ambos artículos al plano que nos toca atender, **corresponde aplicar el inciso b del artículo 30 de la Ley 2051,** atendiendo que ninguna de las ofertas reúne las condiciones exigidas por la Convocante y a ese efecto se recomienda, DECLARAR DESIERTO el presente llamado.-*
Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la Superioridad".
***Que**, el Art. Nº 51 de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal", son atribuciones del Intendente Municipal: a) ejercer la representación legal de la Municipalidad; t) efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente como asimismo, aquellas que emerjan de las funciones municipales.*
POR TANTO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE AYOLAS, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

R E S U E L V E:

Art. 1° ***DECLARAR** desierto el llamado a Contratación Directa N° 50/2016, convocada por la Institución Municipal para la "Ejecución de la obra de remodelación de la Plaza "Del Pescador" de la ciudad de Ayolas – Primera Etapa", identificado con ID N° 316.302, de conformidad a los expuestos en el Visto y Considerando de la presente Resolución.*

Art. 2° ***ANOTAR**, registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.*
Dada en la Intendencia Municipal de la Ciudad de Ayolas, Misiones, a los diez días del mes de octubre del año dos mil dieciséis".

Conforme a lo expuesto precedentemente en el presente instrumento, usted ha tomado conocimiento del contenido de la Resolución N° 2489/2016 de declaración desierta del llamado a Contratación Directa N° 50/2016 **"Ejecución de la obra de remodelación de la Plaza "Del Pescador" de la ciudad de Ayolas – Primera Etapa" – ID 316.302**.

Sin otro particular, me despido muy atentamente.

MUNICIPALIDAD DE AYOLAS
Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Juana Mary Acuña Quiroz
Responsable de UOC

INGESUR
de Eduardo E. Rolón Batista
RUC: 3.446.810-2

Recibido: Heriberto Rolon
Aclaración:
En fecha: 12 / 10 / 2016

Ayolas, 12 de octubre de 2016

Señora
María Yudit Dávalos Ayala
Atlantic Construcción & Equipamientos
Presente

La UOC de la Municipalidad de Ayolas, procede a notificarle sobre el resultado del llamado a Contratación Directa N° 50/2016 **"Ejecución de la obra de remodelación de la Plaza "Del Pescador" de la ciudad de Ayolas – Primera Etapa" – ID 316.302**, en la que su empresa ha presentado oferta.

Para ello se remite el contenido de la Resolución N° 2489/2016 de la Intendencia Municipal de la ciudad de Ayolas **"POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 50/2016 PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE REMODELACIÓN DE LA PLAZA "DEL PESCADOR" DE LA CIUDAD DE AYOLAS – PRIMERA ETAPA, ID N° 316.302"**, que transcripto dice:

*"A mérito de lo expuesto precedentemente, y evaluadas las ofertas teniendo en cuenta los criterios establecidos en la Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", corresponde mencionar que el Artículo 34° establece: "...c) **para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate**, así mismo cabe señalar que el **Artículo 30.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA**, establece que:*
Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:
a) que no se hubiera presentado oferta alguna;
b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se aparten sustancialmente de ellas; *...y llevando ambos artículos al plano que nos toca atender, **corresponde aplicar el inciso b del artículo 30 de la Ley 2051**, atendiendo que ninguna de las ofertas reúne las condiciones exigidas por la Convocante y a ese efecto se recomienda, DECLARAR DESIERTO el presente llamado.-*
Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la Superioridad".
Que, el Art. Nº 51 de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal", son atribuciones del Intendente Municipal: a) ejercer la representación legal de la Municipalidad; t) efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente como asimismo, aquellas que emerjan de las funciones municipales.
POR TANTO,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE AYOLAS, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
RESUELVE:

Art. 1° ***DECLARAR*** *desierto el llamado a Contratación Directa N° 50/2016, convocado por la Institución Municipal para la "Ejecución de la obra de remodelación de la Plaza "Del Pescador" de la ciudad de Ayolas – Primera Etapa", identificado con ID N° 316.302, de conformidad a los expuestos en el Visto y Considerando de la presente Resolución.*

Art. 2° ***ANOTAR****, registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.*
Dada en la Intendencia Municipal de la Ciudad de Ayolas, Misiones, a los diez días del mes de octubre del año dos mil dieciséis".

Conforme a lo expuesto precedentemente en el presente instrumento, usted ha tomado conocimiento del contenido de la Resolución N° 2489/2016 de declaración desierta del llamado a Contratación Directa N° 50/2016 **"Ejecución de la obra de remodelación de la Plaza "Del Pescador" de la ciudad de Ayolas – Primera Etapa" – ID 316.302**.

Sin otro particular, me despido muy atentamente.

MUNICIPALIDAD DE AYOLAS
Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Ivana Mary Acuña Quiroz
Responsable de UOC

Recibido: .....
Aclaración: María Yudit Dávalos.
En fecha: 14/10/2016

Ayolas, 12 de octubre de 2016

Señor
Gustavo Adolfo Benítez Santacruz
GB Construcciones
Presente

La UOC de la Municipalidad de Ayolas, procede a notificarle sobre el resultado del llamado a Contratación Directa N° 50/2016 **"Ejecución de la obra de remodelación de la Plaza "Del Pescador" de la ciudad de Ayolas – Primera Etapa" – ID 316.302**, en la que su empresa ha presentado oferta.

Para ello se remite el contenido de la Resolución N° 2489/2016 de la Intendencia Municipal de la ciudad de Ayolas **"POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 50/2016 PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE REMODELACIÓN DE LA PLAZA "DEL PESCADOR" DE LA CIUDAD DE AYOLAS – PRIMERA ETAPA, ID N° 316.302"**, que transcripto dice:

*"A mérito de lo expuesto precedentemente, y evaluadas las ofertas teniendo en cuenta los criterios establecidos en la Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", corresponde mencionar que el Artículo 34° establece: "...c) **para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate**, así mismo cabe señalar que el **Artículo 30.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA**, establece que:*
Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:
a) que no se hubiera presentado oferta alguna;
b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; ...y llevando ambos artículos al plano que nos toca atender, **corresponde aplicar el inciso b del artículo 30 de la Ley 2051**, atendiendo que ninguna de las ofertas reúne las condiciones exigidas por la Convocante y a ese efecto se recomienda, DECLARAR DESIERTO el presente llamado.-
Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la Superioridad."
Que, el Art. Nº 51 de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal", son atribuciones del Intendente Municipal: a) ejercer la representación legal de la Municipalidad; t) efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente como asimismo, aquellas que emerjan de las funciones municipales.
POR TANTO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE AYOLAS, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

R E S U E L V E:

Art. 1° ***DECLARAR*** *desierto el llamado a Contratación Directa N° 50/2016, convocado por la Institución Municipal para la "Ejecución de la obra de remodelación de la Plaza "Del Pescador" de la ciudad de Ayolas – Primera Etapa", identificado con ID N° 316.302, de conformidad a los expuestos en el Visto y Considerando de la presente Resolución.*

Art. 2° ***ANOTAR****, registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.*
Dada en la Intendencia Municipal de la Ciudad de Ayolas, Misiones, a los diez días del mes de octubre del año dos mil dieciséis".

Conforme a lo expuesto precedentemente en el presente instrumento, usted ha tomado conocimiento del contenido de la Resolución N° 2489/2016 de declaración desierta del llamado a Contratación Directa N° 50/2016 **"Ejecución de la obra de remodelación de la Plaza "Del Pescador" de la ciudad de Ayolas – Primera Etapa" – ID 316.302**.

Sin otro particular, me despido muy atentamente.

MUNICIPALIDAD DE AYOLAS – Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Juana Mary Acuña Quiroz
Responsable de UOC

Recibido: .....
Aclaración: Juana Maria Daviales
En fecha: 14 / 10 / 2016